DECISIÓN ADMINISTRATIVA 625/2017
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Adjudícase Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0040-CDI17.
Del: 11/08/2017; Boletín Oficial 14/08/2017.

VISTO el Expediente N° EX-2017-09468807-APN-DCYC#MS, y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución N° 965 de fecha 24 de julio de 2017 del MINISTERIO DE SALUD se aprobó el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0040-CDI17, encuadrada en el artículo 25, inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, llevada a cabo para la adquisición de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHENTA (3.520.080) comprimidos, cápsulas o tabletas del medicamento antirretroviral Atazanavir por TRESCIENTOS (300) miligramos, solicitada por la DIRECCIÓN DE SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL del citado Ministerio.
Que asimismo en la citada Resolución se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la mencionada contratación.
Que con fecha 9 de junio de 2017 la firma GLOBAL FARM S.A. presentó su oferta por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 257.669.856,00).
Que, posteriormente, se solicitó una mejora de precio mediante el cual la citada firma presentó una nueva oferta por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE CON OCHENTA CENTAVOS ($ 251.368.912.80).
Que analizada la oferta y obtenidos los informes pertinentes, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD recomienda la adjudicación de la oferta citada, considerando el cumplimiento de las bases que rigieron el llamado.
Que, en cuanto a la conveniencia de la adquisición, la DIRECCIÓN DE SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL del MINISTERIO DE SALUD expuso las razones de oportunidad, mérito y conveniencia que justifican continuar con el presente trámite, contando para ello con la conformidad de la SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA y la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS, ambas del MINISTERIO DE SALUD, y con la intervención de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la citada cartera ministerial.
Que corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo a la citada recomendación.
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tornado la intervención de su competencia.
Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorios, aprobado por el Decreto N° 1344

de fecha 4 de octubre de 2007, sus modificatorios y complementarios y el artículo 9°, inciso e) y su Anexo, del “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016.
Por ello,
El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Adjudícase la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0040-CDI17, llevada a cabo para la adquisición de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHENTA (3.520.080) comprimidos, cápsulas o tabletas del medicamento antirretroviral Atazanavir por TRESCIENTOS (300) miligramos, a favor de la firma GLOBAL FARM S.A. (CUIT N° 30-70098905-0) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE CON OCHENTA CENTAVOS ($ 251.368.912,80) .
Art. 2°.- La suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE CON OCHENTA CENTAVOS ($ 251.368.912,80) se imputará con cargo a las partidas presupuestarias del MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 22, Actividad 1, IPP 252, Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional, de acuerdo al siguiente detalle: PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE ($ 152.960.220,00) al Ejercicio 2017 y PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 98.408.692,80) al Ejercicio 2018.
Art. 3°.- Delégase en el MINISTRO DE SALUD la facultad para aprobar la ampliación o disminución de la presente contratación, en los términos del artículo 9° del Decreto N° 1030/16.
Art. 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD, a suscribir la pertinente Orden de Compra.
Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Marcos Peña; Jorge Daniel Lemus.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos